

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4044 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, convocadas por Resolución de 6 de mayo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 28)

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.-1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica 32-34, 28020 Madrid, la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.
- B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
- C) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.
- D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.
- E) Certificado de carecer de antecedentes penales.

F) Los aspirantes aprobados en la especialidad de Investigación, fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B, con autorización para conducir vehículos prioritarios que utilicen aparatos emisores de luces y señales acústicas especiales.

Los aspirantes aprobados en la especialidad de Marítima, certificado de competencia de Marinero o del título profesional de Marinero de Puente o Marinero de Máquinas.

G) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones (Anexo III).

H) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, deberán formular opción por la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por Resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el período de prácticas en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el período prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución motivada por la autoridad convocante.

Previa oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 16 de febrero de 2005.-El Presidente, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» del 9 de julio) El Director General, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN
7549693	CEBRIAN HARO, MICAELA	I	70,56
2549893	JIMENEZ SALVADOR, BEATRIZ	I	70,32
46538462	ALCARAZ LAMANA, CARLOS	M	65,52
35472359	BARREIRO CASTAÑO, MANUEL	M	65,21
35455702	MARTINEZ LORENZO, RAMON	M	62,71
52934330	SIMIL FERNANDEZ, ENRIQUE	M	62,56
35475497	FERNANDEZ DIAZ, NICOLAS	M	62,18
8040768	BLANCO NIETO, JAVIER	I	61,51
47027615	BARRANCO HERMOSA, TERESA	I	60,96
75885247	NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO	M	60,87
33280509	VAZQUEZ FERNANDEZ, EMILIO	M	58,78
44575866	RAMOS GONZALEZ, JUAN CARLOS	M	58,54
2222650	MALDONADO LOPEZ, JOSE ANTONIO	I	58,19
32841655	TEIJIDO REMUIÑAN, REBECA	I	56,91

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN
35469384	SEÑORANS CRESPO, LUIS	M	56,68
34873190	NOVOA GOMEZ, DAVID JOSE	I	55,75
50218905	MANSO BALTAR, JUANA MARIA	I	55,62
35459319	SANCHEZ FREIRIA, ANTONIO	I	55,55
33299093	SANTISO PEREZ, MANUEL ANGEL	I	54,85
33305208	CALVO CUIEL, ENRIQUE	I	54,63
44381722	SERNA GALLEGO, GERARDO	I	54,47
37365985	CASTAÑO SANCHEZ, RAMON	I	54,20
76942135	GARCIA MOIRON, BORJA	M	53,78
816901	LAZARO LOPEZ, ALBERTO	I	52,57
35463369	ESCOBAR MARTINEZ, ANTONIO	M	51,71
34990388	PEREZ MOSQUERA, MARIA LAURA	I	51,05
78707393	MORENO TORRES, JORGE JESUS	M	50,84
52814941	PINAR VALERA, MIGUEL ANGEL	M	50,47
35453855	LOUREIRO LOPEZ, VICTOR	M	50,27
36135106	GONZALEZ CAMESELLE, ELOY	I	50,06
78734341	CORDEIRO PAREDES, CARLOS	M	49,98
51358721	PEREZ SANCHEZ, JULIAN	M	49,63
52985712	SANCHEZ ESPEJO, CAROLINA	I	49,11
32782366	DOVAL TEMPRANO, ANA MARIA	I	49,02
36122830	FRANCO HERMIDA, EMILIO	M	47,97
13940397	CABEZA DIAZ, DAVID	I	46,43
44446284	AMARO GALVEZ, JAVIER	M	45,46
70979134	GARCIA JUAN, MIGUEL ANGEL	M	44,61
44038510	PERIÑAN TAMARIZ-MARTEL, LUIS	M	43,95
7233918	CERRO SALADO, JOSE ANTONIO	I	42,40

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número.....
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a
 funcionario/a del Cuerpo
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administra-
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de
 funciones públicas.

En a de de 200..

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número.....
 declara comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funcio-
 nes, en los términos en que se disponga por los responsables de las
 Unidades en que preste servicio, a efectos de ser nombrado/a
 funcionario/a del Cuerpo

En a de de 200..

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4045

ORDEN TAS/568/2005, de 2 de marzo, por la que se convoca el concurso (1/05), para la provisión de puestos de Jefes de Equipo de Inspección en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de

la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. n.º 85 de 10 de abril), ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de Jefe de Equipo de Inspección que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido salvo que estén destinados en este Ministerio o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, durante el periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar solo podrán participar, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso si se convoca el puesto al que fueron adscritos.